

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2017

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO	FECHA DE DEVOLUCION	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	OBS.	MOTIVO DEVOLUCION
5/01/2018	20179030309751	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	WALTER SAAVEDRA CARVAJAL	RTA RAD 201790303982	25-ene	GIAM	54520002276	DEV	DESCONOCIDO
5/01/2018	20189030312451	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	LUIS ANTONIO MURILLO TORRES	AMPARO ADMINISTRATIVO	25-ene	GIAM	54520002270	DEV	DESCONOCIDO
24/11/2017	20179030297211	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	FERNANDO ERAZO	RTA RAD 20175500319562	25-ene	GIAM	RN864613691CO	DEV	NO RECLAMADO
10/01/2018	20179030298521	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	SEGUROS CONFIANZA	TRAMITE SANCIONATORIO	25-ene	GIAM	54520002435	DEV	DESCONOCIDO
5/01/2018	20189030312601	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	FERNANDO BECERRA CORREDOR	AMPARO ADMINISTRATIVO	25-ene	GIAM	54520002271	DEV	DESCONOCIDO
4/01/2018	20189030311931	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ	RTA RAD 20179030306012	25-ene	GIAM	54520002084	DEV	DESCONOCIDO
22/12/2017	20179030309001	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS	RTA RAD 20175500343732	25-ene	GIAM	54520001553	DEV	DESCONOCIDO
22/12/2017	20179030310581	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	LILIA YANQUEEN	RTA RAD 20179030305982	25-ene	GIAM	99016617662	DEV	DESCONOCIDO
22/12/2017	20179030309891	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL	RTA RAD 20179030306352	25-ene	GIAM	54520001625	DEV	DESCONOCIDO
22/12/2017	20179030310561	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL	RTA RAD 20179030306372	25-ene	GIAM	54520001621	DEV	DESCONOCIDO
22/12/2017	20179030307301	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA	NOTIFICACION POR COMISION- AMPARO ADMINISTRATIVO	25-ene	GIAM	54520001615	DEV	DESCONOCIDO
22/12/2017	20179030308051	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	JULIO DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA	APLAZAMIENTO AMPARO ADMINISTRATIVO	25-ene	GIAM	54520001562	DEV	DESCONOCIDO
22/12/2017	20179030308441	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - REGIONAL NOBSA	LUIS HERNANDO CALIZTO PAIPA	RTA RAD 20179030280012	25-ene	GIAM	54520001611	DEV	DESCONOCIDO

FECHA DE ELABORACION

26/01/2018 8:14

RECIBE:

[Signature]

FECHA:

26-01-18

ELABORO: ANIMEX CASTILLO FERNANDEZ A.32

OBSERVACIONES

10:25am



REMISOR

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -
ANM - PAR NOBSA

Dirección: KM 5 VÍA SOGAMOSO -
NOBSA

Ciudad: NOBSA

Departamento: BOYACA

Código Postal:

Envío: RN864613691CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FERNANDO ERAZO

Dirección: VÍA COTA-FUNZA 700 MTS
DE LA GLORIETA

Ciudad: COTA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
24/11/2017 13:09:24

Mis. Importe (Lc. de cargo 000700) del 20/05/2018
Mis. B. Res. Mezcla y Lc. 000657 del 09/05/2018

AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA



Radicado ANM No: 20179030297211



a, 21-11-2017 14:49 PM

FERNANDO ERAZO

EMPRESA MINERA TENCUA LTDA

Cota-Funza 700Mts después de la Glorieta de Siberia
-Cundinamarca

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20175500319562 del 03 de noviembre de 2017 radicada en esta regional el día 08 de noviembre de 2017.>>

Respetado señor Erazo:

1. Se acusa recibo de su solicitud de acogimiento al derecho de preferencia según los términos establecidos en la Resolución No. 4 1265 del 27 de diciembre de 2016. Por tal razón, dicha solicitud será incorporada en el expediente No. 00694-15 a fin de que, según lo resuelto en la Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017, la autoridad minera a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por razones estrictas de competencia, adelante la evaluación técnica y jurídica a fin de resolver de fondo la solicitud de acogimiento a derecho de preferencia impetrada mediante el acto administrativo a que haya lugar.
2. Respecto al trámite de presentación del PTO, la autoridad minera tendrá en cuenta los presupuestos exigidos en el artículo 2° de la Resolución N° 4-1265 de 27 de diciembre de 2016, a saber:

a) *Solicitud presentada ante la autoridad minera nacional, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener:*

(i) *Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;*

(ii) *Descripción del área objeto del título minero y de su extensión;*

(iii) *Indicación del mineral o minerales objeto del título minero;*

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20

Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM 20179030337501

Nobsa, 14-12-2017 08:57 AM

Señor:
JAIR SALCEDO CASTAÑEDA
Carrera 15 No. 11-51
Sogamoso-Boyacá

Asunto: << Notificación por Comisión - Resolución Administrativa No. 805-2017, Título Minero No. GBO-104>>

Por medio del presente, comunico en su calidad de interesado dentro del amparo administrativo de la referencia, presentado en su contra por el señor **JOSÉ CAMACHO LÓPEZ** en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. GBO-104, acerca del trámite me permito informarle que se ha proferido Auto IVARN - 8559 del 13 de diciembre de 2017, dentro del cual, se resolvió adelantar la diligencia de reconocimiento de área y se fijó como nueva fecha para la realización de la misma, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el día veintiséis (26) de diciembre de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Esta comunicación se libra en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 685 de 2001 y el auto antes mencionado, del cual se remite copia.

Cordialmente,

MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ GEDOMA

Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: un (1) folio

Copia: No aplica.

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo- Abogada GSC P. 4

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 14-12-2017 08:54 AM

Número de radicado que responde: 20179030339622

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente GBO-104

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - Teléfonos: (023) 771 76 20 - 771 76 21

Fax: 771 76 22

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactanos@anm.gov.co

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilometro 5, vía Sogamoso., CP:

TEL: 7717620

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilometro 5, vía Sogamoso., CP:

PARTE INTERVENIENTE
CARRERA 15 N° 11-51, CP:

TEL: 0

PARTE INTERVENIENTE
CARRERA 15 N° 11-51, CP:

Despachado
Fecha 2017-12-28 Hora
Entregado
Fecha Hora

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Sobre

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por 5050 y/o 4200-2005 NIT 890 14-64-1 www.coordina.com



GUIA 54520001615

830507412 Nit.	03 Div NOBSA (BOY)	119 C.O.	DOC Producto
1 Cédula o Nit.	73 Div SOGAMOSOS (BOY)	114 C.D.	C. Operación
Unidades	Peso Real En gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado
1	1.00	1.00	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio
0.00	0.00	0	0.00

REF: 201790307301

1FOL, 1ANEX

Mensajería ☐ Carga ☐

Código de recibo		Código de reparto	
RECIBE	EQUIPO	REPARTE	EQUIPO
1		1	

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Minitc. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Minitc.





VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN – 3219 del 14 de noviembre de 2017

REFERENCIA : AMPARO ADMINISTRATIVO No. 060-2017
QUERELLANTE: JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ
QUERELLADOS: JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA
MUNICIPIO: CORRALES

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 156 del 03 de abril de 2017 de la agencia nacional de minería –anm–.

Mediante radicado No. 2017903028622 del día 08 de noviembre de 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ, en su condición de titular del Contrato de Concesión No.GBO-104, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA argumentando entre otros, los siguientes hechos: (Folio 1 al 2 cuadernillo de amparo administrativo No 060-2017):

“(…), Que el suscrito titular y en virtud de los derechos que asiste sobre el área del título minero GBO-104, interpone Amparo Administrativo por las actividades de perturbación en el área por parte del señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA, quien realiza diferentes actividades de explotación y extracción de carbón en el título minero mencionado sin que la Agencia Nacional de Minería tenga aprobado el PTO y en efecto las responsabilidades de estas actividades debe ser examinadas y denunciadas en contra del señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA.

SOLICITUD

“(…), Que la Agencia Nacional de Minería adelante la visita de reconocimiento de área por segunda vez en el área del título GBO-104, en jurisdicción del Municipio de corrales – Boyacá de predios de propiedad del delo señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA (...), Que la Agencia Nacional de Minería ordene el desalojo, (...) que como consecuencia de lo anterior se decomise la maquinaria y herramientas utilizadas por el señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA quien adelanta actividades de explotación y extracción ilegal de minería de carbón térmico, (...), que se ponga en conocimiento a la autoridad ambiental por los daños ocasionados, (...) que se declare ante las autoridades competentes la condición de productor ilegal al señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA”



Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ, ostenta la condición de cotitular del Contrato de Concesión GBO-104.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día cuatro (04) de diciembre de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenó librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ, en la carrera 11 No. 41-63 barrio Chapiñero de Sogamoso- Boyacá y el querellado señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA en la dirección aportada por el querellante, carrera 15 No. 11-51 de Sogamoso- Boyacá.

Que teniendo en cuenta que para la fecha en que se programó la diligencia de reconocimiento de área, es decir, para el día cuatro (04) de diciembre de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), es imposible el desplazamiento por razones de carácter administrativo, razón ésta para aplazar la diligencia.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veintiséis (26) de diciembre de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal al querellante JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ quien se notificará en la carrera 11 No. 41-63 barrio Chapiñero de Sogamoso- Boyacá y al querellado señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA en la carrera 15 No. 11-51 de Sogamoso- Boyacá

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: Señor JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ quien se notificará en la carrera 11 No. 41-63 barrio Chapiñero de Sogamoso- Boyacá.

QUERELLADO: señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA en la carrera 15 No. 11-51 de Sogamoso- Boyacá y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó: Maria Helena Rosas Abogada GSC PARN



Radicado ANM No: 20179030310561

Nobsa, 26-12-2017 15:15 PM

Señor:

JOSÉ ESTEBAN PERICO CARVAJAL

Calle 1 Bis sur No. 17 A-28

Sogamoso-Boyacá

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada presentado bajo radicado No 20179030306372 del 12 de diciembre de 2017.>>

Respetado señor Perico:

1. Se acusa recibo de su intención expresa de solicitud de acogimiento al derecho de preferencia según los términos establecidos en la Resolución No. 4 1265 del 27 de diciembre de 2016 y del Programa de Trabajos y Obras anexo. Por tal razón, dicha solicitud será incorporada en el expediente No. BCO-101 a fin de que, según lo resuelto en la Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017, la autoridad minera a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por razones estrictas de competencia, adelante la evaluación técnica y jurídica a fin de resolver de fondo dicha solicitud mediante el acto administrativo a que haya lugar.
2. No obstante lo anterior, resulta pertinente informarle que respecto al trámite de presentación del Programa de Trabajos y Obras -PTO-, la autoridad minera tendrá en cuenta los presupuestos exigidos en el artículo 2º de la Resolución N° 4-1265 de 27 de diciembre de 2016, a saber:

a) Solicitud presentada ante la autoridad minera nacional, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener:

(i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;

(ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión;

(iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero;



Radicado ANM No: 20179030310561

(iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;

(v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (Ley 685 de 2001);

b) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación.

c) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del Código de Minas

Cordialmente,


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 26-12-2017 15:06 PM

Número de radicado que responde: 20179030306372

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. BCO-101

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520001621

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
TEL: 7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección
TEL: 0
JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL
CALLE 1 BIS SUR N° 17A-28, CP:

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2017-12-28			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es
SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
83507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	79	SOGAMOSO (BOY)	114	C.C.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
0.00	0.00	0		0.00

Observaciones

REF:20179030310561

Mensaje ☒ Carga ☐

1FOLIO

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.D.	REPARTE	EQUIPO	MOVIL
1				1			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Radicado ANM No: 20179030310581

Nobsa, 26-12-2017 15:16 PM

Señores:

LILIA YANQUEN

CARLOS CÁRDENAS CONTRERAS

Vereda San Onofre.

Cómbita-Boyacá

pao_la.gy@hotmail.com

Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada presentado bajo radicado No 20179030305982 del 11 de diciembre de 2017.>>

Respetados señores:

1. Se acusa recibo de su intención expresa de solicitud de acogimiento al derecho de preferencia según los términos establecidos en la Resolución No. 4 1265 del 27 de diciembre de 2016 y del Programa de Trabajos y Obras anexo. Por tal razón, dicha solicitud será incorporada en el expediente No. 00050-15 a fin de que, según lo resuelto en la Resolución No. 319 del 14 de junio de 2017, la autoridad minera a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por razones estrictas de competencia, adelante la evaluación técnica y jurídica a fin de resolver de fondo dicha solicitud mediante el acto administrativo a que haya lugar.

2. No obstante lo anterior, resulta pertinente informarle que respecto al trámite de presentación del Programa de Trabajos y Obras -PTO-, la autoridad minera tendrá en cuenta los presupuestos exigidos en el artículo 2º de la Resolución N° 4-1265 de 27 de diciembre de 2016, a saber:

a) Solicitud presentada ante la autoridad minera nacional, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener:

(i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;

(ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión;

(iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero;

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20179030310581

(iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;

(v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (Ley 685 de 2001);

b) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación.

c) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del Código de Minas

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 26-12-2017 15:09 PM

Número de radicado que responde: 20179030305982

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. 00050-15

"ESCRIBA FUERTE APOYANDO SOBRE UNA SUPERFICIE DURA, NO SE REQUIERE PAPEL CARBÓN"

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT. 890.904.713-2

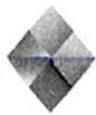


99016617662

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Remite: Nombre, Teléfono y Dirección Lidia VANQUEN				Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
Para: Nombre, Teléfono y Dirección Km 5, vía Sagamoso				Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
Cadena - REGIONAL				Unidades	Peso Real En Kilos y/o Gramos	Peso / Vol. Real	Peso Liquidado	Valor Declarado
Despachado				Entregado				
Fecha	Hora	Fecha	Hora	Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio	
5-1-18								
El remitente declara que este envío no es contrabando y que su contenido es:				Observaciones				
DOC								
Firma, Nombre, C.C. y Sello Remitente				Firma, Nombre, C.C. y Sello Destinatario				
ADRES CESILLO				ADRES CESILLO				
RECIBI CONFORME				Código de Recibo				
				T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	Código de Reparto
								T.D.
				REPARTE				
				EQUIPO				
				MOVIL				
Somos autorretenedores res. No. 00121 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 al 1035 co. de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.				La mensajería expresa se moviliza bajo licencia No. 001345 de 23 de julio de 2010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia 00109 de 28 de marzo de 2001 Mintransporte.				

SGDQ QUICK IMP. NIT. 600.164.454-1 TEL. 671 7008



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20179030308051

Nobsa, 16/12/2017

Señor:

JULIO DIEGO FERNANDO RIVERA ACUÑA

Calle 14 D No 8-06

Cel. 3115896952

Tunja (Boyacá)

REF: Su radicado No 20179030306832 de fecha 13 de diciembre de 2017

**ASUNTO: Solicitud de aplazamiento - Amparo Administrativo No 065-2017;
Contrato de Concesión No 1903T.**

Respetado Señor:

En atención a su solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el 22 de diciembre de 2017, y una vez revisado los antecedentes del amparo administrativo No 26-2017, del cual usted hace referencia en su petición, se constató que efectivamente esta direccionado contra el mismo perturbador, señor Carlos Orlando Ortiz Bello y por los mismos hechos perturbatorios.

Por lo tanto atendiendo a su solicitud se aplazara el amparo por usted solicitado con radiado No 20175500337092 del 23/11/2017 hasta tanto se resuelva de fondo el amparo **No 26-2017** y se programara en su oportunidad una nueva fecha si a ello hubiere lugar.

De otro lado, en cuanto al punto segundo de su escrito de petición de amparo administrativo, le informo que se dio traslado al Grupo de salvamento Minero para lo de su competencia.

Atentamente,

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA

Experto 3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica.

Copia: No aplica.

Elaboró Indira Boada Mojica / abogada PARN *SBM*

Revisó: Marisa del Socorro Fernandez -Experto 3 Grado 6 VSC

Fecha de elaboración: 17/12/2017.

Número de radicado que responde: 20179030306832 del 12/13/2017

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente Amparo Administrativo No.065-2017 - Carpeta oficios enviados

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20

Fax: 770 54 66

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

TEL: 7717620

REMITENTE
FERNANDO RIVERA ACUNA
CALLE 14D N° 8-06, CP:

TEL: 3115896952

Despachado
Fecha 2017-12-28 Hora
Entregado
Fecha Hora

Sobreente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: 5005 y 4505-2017. WET 103 184 454-1 www.daklogistics.com



GUIA 54520001562

83050412	03 Div NOBSA (Box)	119 C.O.	DOC Producto
1 Cédula o Nit.	20 Div TUNJA (Box)	118 C.D.	C. Tipo Flete
Unidades	Peso Real 1.00 gramos	Peso / Vol Real 1.00	Peso liquidado 20.000 Declarado
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0	Valor Servicio 0.00

REF: 2017030308051

1 FOLIO

Mensajería ☐ Carga ☐

1 TO	RECIBE	Código de recibo	1	T.D.	Código de reparto
		EQUIPO		REPARTE	EQUIPO
		MOVIL			MOVIL

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Minic. Parte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Minitransporte.

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO



Radicado ANM No: 20179030308441

Nobsa, 18-12-2017 15:57 PM

Señores
MUNICIPIO DE NOBSA
Atte. LUIS HERNANDO CALIZTO PAIPA
Alcalde Municipal
Calle 6 No. 9-01
Nobsa - Boyacá

Asunto. Respuesta solicitud radicado No. 20179030280012 del 19/11/2017 – Solicitud de información

Cordial saludo,

A propósito del oficio enunciado en el asunto, a través del cual se solicita "información técnica de los títulos y solicitudes mineras, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento allegado a esta administración, por parte de la Procuraduría General de la Nación en acuerdo con la Procuraduría 32 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá y la Gobernación de Boyacá (...)", al respecto este despacho se permite remitir en un folio adjunto una tabla en la cual encontrarán información relacionada con los títulos mineros que a la fecha se encuentran en jurisdicción del municipio de Nobsa, así mismo, se adjunta en 17 folios copia de los certificados de registro minero dentro de los cuales se especifican las coordenadas de cada título.

Espero haber dado respuesta a su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 del 30 de Junio de 2015, y en especial el contenido de los artículos 13 y 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: Dieciocho "18" folios
Copias: No aplica
Elaboró: Viviana Bonilla / Abogada GSC PARM
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 16-12-2017
Número de radicado que responde: 20179030280012
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en: Comunicaciones oficiales enviadas

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

LUIS HERNANDO CALIZTO PAIPA
CALLE 6 N° 9-01, CP:

TEL: 7717620

TEL: 0

Despachado

Fecha

2017-12-28

Fecha

Entregado

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBÍ CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por 5500 y 5500-5500 NIT 800 134 654-1 www.sackipaper.com



Cédula o Nit.

830507412

Cédula o Nit.

1

Unidades

1

Flete Fijo

0.00

Flete Variable

1.00

Otros Valores

0

Peso Real
En kilos y/o gramos

1.00

Peso/Vol Real

1.00

Valor Declarado

20,000

Valor Servicio

0.00

Observaciones

REF: 20179030308441

1FOL, 18ANEX

Mensaje

305

Carga

GUIA 54520001611

Div

03

Div

69

Origen

NOBSA (BOY)

Destino

NOBSA (BOY)

C.O.R.

119

C.D.

119

Producto

DOC.

Tipo Flete

C.C.

RECIBE

1

EQUIPO

1

MOVIL

1

T.D.

1

Código de reparto

REPARTO

EQUIPO

MOVIL

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintic.

Archivo



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

Fecha de

05/12/2017

Hora: 11:17:41

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ILI-16131
		RMN: ILI-16131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 02/06/2009	Hasta: 01/06/2039	Fecha y Hora de Registro: 02/06/2009 11:50:55

TITULARES:

GERZAN DAVID CORREDOR SIACHOQUE

IDENTIFICACIÓN

CC 4178810

AREA TOTAL: 1 Hectárea(s) y 3136 mt(s)2

MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES\ CALIZA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
 PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION ANTIGUA VIA DUITAMA-NOBSA CON LA VIA A LA MINA DE MARIA LUISA SIACHOQUE
 NORTE: 1128791,4000
 ESTE: 1125995,8000
 PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1128648,7000	1125710,4000
1128648,1000	1125708,4000
1128648,7000	1125708,2000
1128779,0000	1125739,0000
1128658,0000	1125799,0000
1128684,2000	1125823,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1
 TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION
 DOCUMENTO: CONTRATO
 EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA
 LUGAR: TUNJA
 ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE CONTRATO UNICO DE CONCESION ILI.16131

FECHA ANOTACIÓN: 02/06/2009
 FECHA EJECUTORIA: 12/03/2009
 NÚMERO: ILI-16131
 FECHA DOCUMENTO: 12/03/2009

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
 El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 05/12/2017

Hora: 11:17:41

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ILI-16131
		RMN: ILI-16131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 02/06/2009	Hasta: 01/06/2039	Fecha y Hora de Registro: 02/06/2009 11:50:55

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Numero 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1678 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:15:51 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00789-15
		RMN: HFNG-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 28/07/2005 Hasta: 27/07/2035		Fecha y Hora de Registro: 28/07/2005 15:24:02

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
AUGUSTO CELY HIGUERA CC 19442853

AREA TOTAL: 3 Hectárea(s) y 2508 mt(s)2 MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA

MINERALES: CALIZA CEMENTERA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO MATERIALIZADO POR IGAC BYX 220
NORTE: 1129447,6000
ESTE: 1129116,4000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1128176,0000	1125686,0000
1128226,0000	1125666,0000
1128242,0000	1125602,0000
1128195,0000	1125534,0000
1128182,0000	1125497,0000
1128148,0000	1125480,0000
1128108,0000	1125503,0000
1128090,0000	1125501,0000
1128011,0000	1125546,0000
1128016,0000	1125604,0000
1128085,0000	1125672,0000
1128159,0000	1125682,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 28/07/2005
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 17/06/2005
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: 0789-15

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:15:51 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00789-15
		RMN: HFNG-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 28/07/2005 Hasta: 27/07/2035		Fecha y Hora de Registro: 28/07/2005 15:24:02

17/06/2005

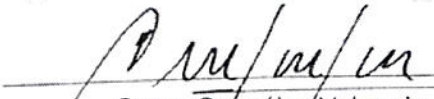
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION CONTRATO DE CONCESION 0789-15, DANDO APLICANDO ARTICULO 63 DE LA LEY 685 DE 2001

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 28/08/2008
TIPO ANOTACIÓN: MODIFICA ETAPAS CONTRATO FECHA EJECUTORIA: 25/07/2008
/RENUNCIA A ETAPA /EXPT.
ANTICIPADA
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 1
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 25/07/2008
LUGAR: TUNJA
ESPECIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA. DETERMINAR QUE SE HA RENUNCIADO A LA ETAPA DE EXPLORACION Y A LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE PASANDO EL CONTRATO A LA ETAPA DE EXPLOTACION QUE TENDRA UNA DURACION DE 28 ANOS 2 MESE Y 29 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE MAYO DE 2008

NOTA ACLARATORIA
De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Fecha de05/12/2017Hora: 11:18:22Página1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente:ILI-16111
		RMN:ILI-16111
MODALIDAD:CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: 17/03/2009Hasta: 16/03/2039		Fecha y Hora de Registro: 17/03/2009 12:20:17

TITULARES:
ALVARO JAVIER SIACHOQUE DIAZ
ALVARO TORRES

IDENTIFICACIÓN
CCCC 4178895
9515898

AREA TOTAL:3 Hectárea(s) y 87 mt(s)2MUNICIPIOS:NOBSA-BOYACA

MINERALES:DEMAS_CONCESIBLES\CALIZA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA:1

PUNTO ARCIFINIO:INTERSECCION ANTIGUA VIA DUITAMA-NOBSA CON LA VIA A LA MINA DE MARIA LUISA SIACHOQUE

NORTE:1128791,4000

ESTE:1125995,8000

PLANCHA IGAC:172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1128134,7000	1125431,9000
1128047,8000	1125495,7000
1128048,3000	1125495,8000
1128048,0000	1125496,0000
1128078,7989	1125499,6090
1128090,0000	1125501,0000
1128048,0000	1125524,9000
1127972,0000	1125421,6000
1127953,6000	1125378,8000
1128076,0000	1125330,0000
1128068,0000	1125311,0000
1127948,9000	1125367,7000
1127937,0000	1125339,9000
1128059,0000	1125260,0000
1128199,0000	1125449,0000
1128143,0000	1125434,1000

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:18:22 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ILI-16111
		RMN: ILI-16111
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: 17/03/2009 Hasta: 16/03/2039		Fecha y Hora de Registro: 17/03/2009 12:20:17

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 17/03/2009
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 02/03/2009
DOCUMENTO: CONTRATO NÚMERO: ILI-16111
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 02/03/2009
LUGAR: TUNJA
ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION ILI-1611

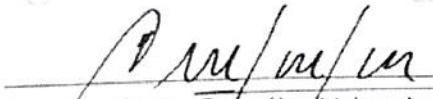
ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 24/03/2010
TIPO ANOTACIÓN: MODIFICA ETAPAS CONTRATO FECHA EJECUTORIA: 05/02/2010
/RENUNCIA A ETAPA /EXPT.
DOCUMENTO: RESOLUCION NÚMERO: 0023
EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE BOYACA FECHA DOCUMENTO: 01/02/2010
LUGAR: TUNJA
ESPECIFICACIÓN: ACEPTAR la solicitud de renuncia a las etapas correspondientes a la Exploración, construcción y montaje impetrada por los titulares del contrato de concesión ILI-16111 y en tal sentido AUTORIZAR el ingreso a la etapa de EXPLOTACIÓN.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de05/12/2017Hora: 11:21:23Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: IIR-08411
		RMN: IIR-08411
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 12/12/2012Hasta: 11/12/2042		Fecha y Hora de Registro: 12/12/2012 15:11:20

TITULARES:
OSWALDO DUEÑAS RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN
CC 9529698

AREA TOTAL: 5 Hectárea(s) y 5224 mt(s)2

MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA VIA NOBSA - BELENCITO CON LA VIA BOCATOMA

NORTE: 1129671,0000

ESTE: 1128878,0000

PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1129725,7190	1128469,0210
1129939,1780	1128742,3020
1129541,0010	1128635,9980
1129642,0010	1128413,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1

TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION

DOCUMENTO: CONTRATO

EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE BOYACA

LUGAR: TUNJA

ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA IIR-08411.

FECHA ANOTACIÓN: 12/12/2012

FECHA EJECUTORIA: 22/06/2012

NÚMERO: IIR-08411

FECHA DOCUMENTO: 22/06/2012

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:21:23 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: IIR-08411 RMN: IIR-08411
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 12/12/2012 Hasta: 11/12/2042		Fecha y Hora de Registro: 12/12/2012 15:11:20

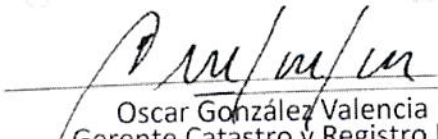
NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:20:07 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ILI-16071
		RMN: ILI-16071
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 26/03/2009	Hasta: 25/03/2039	Fecha y Hora de Registro: 26/03/2009 16:52:43

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
WILSON SIACHOQUE DIAZ CCCC 4179062
FELIZ ALBEIRO SIACHOQUE DIAZ 9534465

AREA TOTAL: 1 Hectárea(s) y 259 mt(s)2 MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA

MINERALES: ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO\ DEMAS_CONCESIBLES

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION ANTIGUA VIA DUITAMA-NOBSA CON LA VIA A LA MINA DE MARIA LUISA SIACHOQUE
NORTE: 1128791,4000
ESTE: 1125995,8000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1128366,6000	1125741,7000
1128305,6000	1125696,3000
1128305,6000	1125696,0000
1128306,0000	1125696,0000
1128307,6000	1125655,2000
1128309,3000	1125618,9000
1128309,3000	1125618,3000
1128320,0000	1125595,0000
1128403,6000	1125582,0000

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION
DOCUMENTO: CONTRATO
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

FECHA ANOTACIÓN: 26/03/2009
FECHA EJECUTORIA: 12/03/2009
NÚMERO: ILI-16071
FECHA DOCUMENTO: 12/03/2009

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:20:07 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: ILI-16071
		RMN: ILI-16071
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 26/03/2009 Hasta: 25/03/2039		Fecha y Hora de Registro: 26/03/2009 16:52:43

ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION ILI-16071

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 29/03/2010

TIPO ANOTACIÓN: MODIFICA ETAPAS CONTRATO FECHA EJECUTORIA: 05/02/2010

/RENUNCIA A ETAPA /EXPT.

ANTICIPADA

DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 0024

EXPEDIDO POR: GOBERNACION DE BOYACA FECHA DOCUMENTO: 01/02/2010

LUGAR: TUNJA

ESPECIFICACIÓN EL CONTRATO DE CONCESION NRO ILI-16071 PASA A LA ETAPA DE EXPLOTACION, A PARTIR DE QUE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ESTE EJECUTORIADO Y EN FIRME.

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:16:26 Página 1 de 7

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00937-15
		RMN: GFNJ-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 25/07/1996 Hasta: 24/07/2021		Fecha y Hora de Registro: 25/07/1996 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
HOLCIM (COLOMBIA) S A N 8600098085

AREA TOTAL: 741 Hectárea(s) y 5564 mt(s)2 MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA\ TIBASOSA-BOYACA\
CORRALES-BOYACA\ FIRAVITOBA-BOYACA\
BUSBANZÁ-BOYACA

MINERALES: CALIZA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1124120,9980	1122676,9980
1124262,0000	1122890,0000
1124169,0000	1122964,0010
1124146,0000	1122934,0020
1124180,0010	1122907,0010
1124172,0010	1122872,0010
1124145,0010	1122840,9980
1124106,0000	1122802,0000
1124052,0010	1122864,0010
1124019,0000	1122840,0000
1124085,0000	1122771,0020

AREA: 2
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00937-15
		RMN: GFNJ-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 25/07/1996 Hasta: 24/07/2021		Fecha y Hora de Registro: 25/07/1996 00:00:00

Coordenada Norte	Coordenada Este
1124146,0300	1123063,3700
1124008,7800	1123148,1100
1123940,8600	1123206,5700
1123944,9000	1123135,7700
1124069,6300	1123047,0600
1124117,8900	1123012,7300

AREA: 3
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1123578,0105	1122909,6005
1123727,7941	1123052,5790
1123629,1433	1123117,3065
1123495,7460	1122962,6352

AREA: 4
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1124015,9490	1123397,4480
1124054,9040	1123427,5950
1124118,6080	1123354,5930

AREA: 5
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:16:26 Página 3 de 7

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00937-15
		RMN: GFNJ-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 25/07/1996 Hasta: 24/07/2021		Fecha y Hora de Registro: 25/07/1996 00:00:00

Coordenada Norte	Coordenada Este
1123950,0075	1123345,0152
1123920,0784	1123339,9997
1123997,6572	1123228,1591
1124020,7711	1123238,6351

AREA: 6
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1123922,0730	1123374,8250
1123874,9430	1123407,2310
1123830,5740	1123357,8290
1123867,7220	1123327,4110
1123884,8670	1123312,1750

AREA: 7
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1135828,8317	1135228,7135
1137547,0895	1135764,9880
1137725,8476	1135192,2354
1136007,5899	1134655,9609

AREA: 8
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Fecha de

05/12/2017

Hora: 11:16:26

Página 4 de 7

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00937-15
		RMN: GFNJ-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 25/07/1996	Hasta: 24/07/2021	Fecha y Hora de Registro: 25/07/1996 00:00:00

Coordenada Norte	Coordenada Este
1129304,9639	1126728,1727
1129509,8467	1126568,1007
1130741,1696	1128144,1223
1129953,1589	1128759,7837
1128721,8359	1127183,7622

AREA: 9
PUNTO ARCIFINIO: PUNTO UNO
NORTE: 1124071,0000
ESTE: 1122758,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1125164,6345	1125107,8609
1125672,0595	1124449,7090
1125716,1403	1124408,2998
1126129,1256	1124030,0894
1124732,7846	1121836,8654
1123324,0599	1122733,7460
1124720,4010	1124926,9701

Exclusión No. 1	
Coordenada Norte	Coordenada Este
1124833,5404	1122915,2093
1124853,2250	1122972,2270
1124670,4879	1122960,5472
1124660,3054	1122937,8244

Este certificado

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACIÓN:	25/07/1996
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	0
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	10/07/1995

Fecha de 05/12/2017

Hora: 11:16:26

Página 5 de 7

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00937-15
		RMN: GFNJ-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: 25/07/1996 Hasta: 24/07/2021		Fecha y Hora de Registro: 25/07/1996 00:00:00

ESPECIFICACIÓN

EXPLOR. Y EXPLOTACION MINERA

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN: SIN DEFINIR FECHA EJECUTORIA: 10/12/2001
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 45
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 29/11/2001
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 96-00131-19925-05-00923-04 CAMBIA A: GFNJ-01

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 01/11/2007
TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA FECHA EJECUTORIA: 23/10/2006
ALINDERACION/AREA MODIFICADA
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 0281
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 25/08/2006
LUGAR: TUNJA
ESPECIFICACIÓN ARTICULO SEGUNDO: EXCLUIR DEL AREA OBJETO DEL CONTRATO MINERO NO. 937-15, OTORGADO A LA EMPRESA HOLCIM DE COLOMBIA S.A., LA ZONA DESCRITA EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION, LA CUAL CONSTITUYE EL AREA OBJETO DEL CONTRATO NO. 887-15

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 02/11/2007
TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA FECHA EJECUTORIA: 20/06/2007
ALINDERACION/AREA MODIFICADA
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 00153
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 09/03/2007
LUGAR: TUNJA
ESPECIFICACIÓN ART. PRIMERO: INCORPORESE, LAS QUE FUERAN LAS AREAS DE LOS TERMINADOS CONTRATOS N. (21717) 866-15, CUYO TITULAR ERA EL SE?OR VICTOR RAFAEL FIGUEROA PEREZ, N. 21718 (867-15, CUYO TITULAR ERA EL SE?OR JOSE PEDRO FROILAN SIACHOQUE HERNANDEZ Y N. 21728 (870-15) CUYO TITULAR ERA LA SE?ORA ANA OLIMPIA JARRO DE SIACHOQUE, AL AREA DEL CONTRATO (125M) 937-15 CUYO TITULAR ES HOLCIM (COLOMBIA) S.A. AREA 4=AREA CONTRATO 21717, AREA 5= AREA CONTRATO 21718, AREA 6= AREA CONTRATO 21728

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:16:26 Página 6 de 7

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00937-15
		RMN: GFNJ-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 25/07/1996 Hasta: 24/07/2021		Fecha y Hora de Registro: 25/07/1996 00:00:00

TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA ALINDERACION/ AREA MODIFICADA

DOCUMENTO RESOLUCION

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

LUGAR: TUNJA

ESPECIFICACIÓN ARTICULO QUINTO: EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA, REMITASE AL GRUPO DE TRABAJO DE REGISTRO MINERO NACIONAL DEL INGEOMINAS PARA QUE PRECEDA A LA CANCELACION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO NO. 21715 (864-15) , CUYOS TITULARES LOS SEÑORES JAIRO PEREZ MOLANO Y CARLOS PEREZ MOLANO, ASI COMO PROCEDASE A INCORPORAR EL AREA DEL CONTRATO NO. 21715 (864-15) AL AREA DEL TITULO MINERO NO. 125-95M (937-15) CUYO TITULAR ES HOLCIM COLOMBIA S.A.

FECHA EJECUTORIA: 17/07/2007

NÚMERO: 000246

FECHA DOCUMENTO: 09/05/2007

ANOTACIÓN: 6

TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA ALINDERACION/ AREA MODIFICADA

DOCUMENTO RESOLUCION

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

LUGAR: TUNJA

ESPECIFICACIÓN INCORPÓRESE LA QUE FUERA AREA DE LA SOLICITUD NO 891-15 (3026T) CUYO TITULAR ERA EL SEÑOR MARCO AURELIO SIACHOQUE NUCHE AL AREA DEL CONTRATO NO (125-95M) 937-15 CUYO TITULAR ES HOLCIM (COLOMBIA) S.A.

FECHA ANOTACIÓN: 19/08/2008

FECHA EJECUTORIA: 18/06/2008

NÚMERO: 000166

FECHA DOCUMENTO: 28/05/2008

ANOTACIÓN: 7

TIPO ANOTACIÓN: ACEPTAR REDUCCION AREA/ NUEVA ALINDERACION/ AREA MODIFICADA

DOCUMENTO RESOLUCION

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

LUGAR: TUNJA

ESPECIFICACIÓN ORDENAR LA INCORPORACION DEL AREA COMPRENDIDA DENTRO DEL CONTRATO DE PEQUENA MINERIA 863-15 (21486) ASI COMO EL RESPECTIVO EXPEDIENTE AL CONTRATO DE GRAN MINERIA 937-15(125-95M)

FECHA ANOTACIÓN: 24/07/2009

FECHA EJECUTORIA: 14/05/2009

NÚMERO: 000217

FECHA DOCUMENTO: 20/04/2009

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:16:26 Página 7 de 7

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00937-15
		RMN: GFNJ-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 25/07/1996	Hasta: 24/07/2021	Fecha y Hora de Registro: 25/07/1996 00:00:00

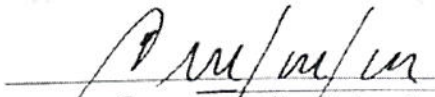
NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Este certificado no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Fecha de 05/12/2017

Hora: 11:18:59

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: IEE-11161
		RMN: IEE-11161
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 09/02/2009 Hasta: 08/02/2039		Fecha y Hora de Registro: 09/02/2009 16:36:38

TITULARES:

ALEXANDER JIMENEZ SOCHA

IDENTIFICACIÓN

CC 9399741

AREA TOTAL: 17 Hectárea(s) y 5153 mt(s)2

MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: CRUCE DE LA CARRETERA VEREDAL CON EL ZANJON EL CEDRO

NORTE: 1130668,0000

ESTE: 1128611,0000

PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1131075,0000	1128361,0000
1131425,0000	1128008,0000
1131170,0000	1127768,0000
1130816,1030	1128122,1030

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1

FECHA ANOTACIÓN: 09/02/2009

TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION

FECHA EJECUTORIA: 17/12/2008

DOCUMENTO CONTRATO

NÚMERO: IEE-11161

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

FECHA DOCUMENTO: 17/12/2008

LUGAR: TUNJA

ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA IEE-11161



CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: IEE-11161
		RMN: IEE-11161
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 09/02/2009 Hasta: 08/02/2039		Fecha y Hora de Registro: 09/02/2009 16:36:38

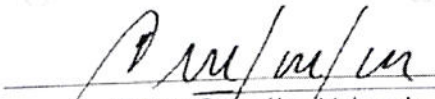
NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:14:34 Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 01182-15
		RMN: 01182-15
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 14/11/2012 Hasta: 13/11/2042		Fecha y Hora de Registro: 14/11/2012 16:41:06

TITULARES:

ANA ELSA ALFONSO GOMEZ
ROSALBA RAMIREZ NARANJO
ADELA RAMIREZ NARANJO
HIPOLITO RAMIREZ PEÑA
ROSA TULIA CARDENAS DE CARDENAS

IDENTIFICACIÓN

CCCCCCCCC 46364459
46357295
46357062
2831488
24097787

AREA TOTAL:

5 Hectárea(s) y 1985 mt(s)2

MUNICIPIOS:

NOBSA-BOYACA\ SOGAMOSO-BOYACA

MINERALES:

ARCILLA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: ESQUINA SUR DE LA ESCUELA SAN JOSE DEL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NORTE: 1129000,0000
ESTE: 1132225,0000
PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1128912,9990	1131974,0010
1128849,9980	1131997,9990
1128880,0010	1132069,9990
1128745,0010	1132119,9990
1128690,0000	1132004,9990
1128623,0020	1132030,0010
1128584,9990	1131955,0000
1128645,0010	1131899,9980
1128699,9980	1131960,0010
1128740,0000	1131984,9990
1128790,0000	1131975,0000
1128815,0020	1131944,0020
1128904,9990	1131905,0000
1128915,0020	1131932,0010
1129134,9890	1131849,9990
1129174,9910	1131875,0010

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:14:34 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 01182-15
		RMN: 01182-15
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 14/11/2012 Hasta: 13/11/2042		Fecha y Hora de Registro: 14/11/2012 16:41:06

1128949,9900	1132022,0020
1128938,9920	1131995,0010
1128923,0010	1131999,9980

ANOTACIONES

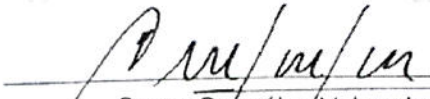
ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACIÓN:	14/11/2012
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO UNICO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	05/09/2012
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	01182-15
EXPEDIDO POR:	GOBERNACION DE BOYACA	FECHA DOCUMENTO:	05/09/2012
LUGAR:	TUNJA		
ESPECIFICACIÓN	INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION 01182-15		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Fecha de 05/12/2017

Hora: 11:17:04

Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00880-15
		RMN: GHXC-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE		
Vigencia Desde: 18/08/1998 Hasta: 22/01/2014		Fecha y Hora de Registro: 18/08/1998 00:00:00

TITULARES:

VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO

IDENTIFICACIÓN

CC 9511147

AREA TOTAL: 3 Hectárea(s) y 8568 mt(s)2

MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA

MINERALES: CALIZA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: PUNTO MATERIALIZADO POR IGAC BYX 220

NORTE: 1129447,6000

ESTE: 1129116,4000

PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1128684,2600	1125823,2200
1128366,5900	1125741,6900
1128403,5700	1125582,3500
1128648,1100	1125708,3800

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:	1	FECHA ANOTACIÓN:	18/08/1998
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	FECHA EJECUTORIA:	
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	3048
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	25/06/1997
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE PEQUENA EXPLOTACION CALIZAS		

ANOTACIÓN:	2	FECHA ANOTACIÓN:	20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	45
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/2001

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:17:04 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00880-15
		RMN: GHXC-01
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 18/08/1998	Hasta: 22/01/2014	Fecha y Hora de Registro: 18/08/1998 00:00:00

ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 98-00817-21847-05-00923-04 CAMBIA A: GHXC-01

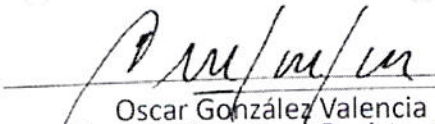
ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 23/01/2004
TIPO ANOTACIÓN: PRORROGA FECHA EJECUTORIA: 23/01/2004
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 001
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 13/08/2003
LUGAR: NOBSA
ESPECIFICACIÓN PRORROGA DURACION DEL CONTRATO DE PEQUE?A EXPLOTACION DE CALIZA NRO. 21847 (GHXC-01), POR EL TERMINO DE CINCO (5) A?OS

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 23/02/2009
TIPO ANOTACIÓN: PRORROGA FECHA EJECUTORIA: 09/02/2009
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 00047
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/01/2009
LUGAR: TUNJA
ESPECIFICACIÓN CONCEDER PRORROGA DEL CONTRATO DE PEQUE?A MINERIA 880-15(21847) GHXC-01 POR UN TERMINO DE 5 A?OS A PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2009EN LAS MISMAS CONDICIONES Y TERMINOS DEL CONTRATO INICIAL

NOTA ACLARATORIA
De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de05/12/2017Hora: 11:13:50Página 1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente:00877-15
		RMN:GHVD-05
MODALIDAD:CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 17/11/1998Hasta: 16/11/2008		Fecha y Hora de Registro: 17/11/1998 00:00:00

TITULARES:ROQUE EDGAR SIACHOQUE SIACHOQUE

IDENTIFICACIÓNCC 1098170

AREA TOTAL:0 Hectárea(s) y 4729 mt(s)2

MUNICIPIOS:NOBSA-BOYACA

MINERALES:CALIZA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA:1

PUNTO ARCIFINIO:PUNTO MATERIALIZADO POR IGAC BYX 220

NORTE:1129447,6000

ESTE:1129116,4000

PLANCHA IGAC:172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1128199,3900	1125449,4400
1128107,7500	1125502,4600
1128047,7600	1125495,6900
1128134,7100	1125431,8700

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:1

FECHA ANOTACIÓN:17/11/1998

TIPO ANOTACIÓN:CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE

FECHA EJECUTORIA:

DOCUMENTOCONTRATO

NÚMERO:3244

EXPEDIDO POR:REGIONAL BOGOTA

FECHA DOCUMENTO:25/06/1997

LUGAR:BOGOTÁ, D.C.

ESPECIFICACIÓNCONTRATO DE PEQUENA MINERIA

ANOTACIÓN:2

FECHA ANOTACIÓN:20/12/2001

TIPO ANOTACIÓN:SIN DEFINIR

FECHA EJECUTORIA:10/12/2001

DOCUMENTORESOLUCION

NÚMERO:45

EXPEDIDO POR:REGIONAL BOGOTA

FECHA DOCUMENTO:29/11/2001

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:13:50 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00877-15
		RMN: GHVD-05
MODALIDAD: CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE		
Vigencia Desde: 17/11/1998 Hasta: 16/11/2008		Fecha y Hora de Registro: 17/11/1998 00:00:00

ESPECIFICACIÓN SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 98-01001-21792-05-00923-04 CAMBIA A: GHVD-05

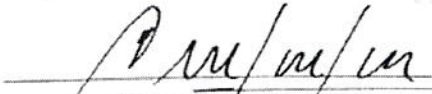
ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	23/04/2007
TIPO ANOTACIÓN:	PRORROGA	FECHA EJECUTORIA:	29/03/2007
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	0179
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	28/03/2007
LUGAR:	TUNJA		
ESPECIFICACIÓN	PRORROGAR EL CONTRATO MINERO 21792 CUYO TITULAR ES EL SE?OR ROQUE EDGAR SIACHOQUE SIACHOQUE POR EL TERMINO DE CINCO (5) A?OS. EL TERMINO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA A PARTIR DE LA FECHA INICIAL DEL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2003.		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de05/12/2017Hora: 11:20:40Página1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente:01201-15
		RMN:01201-15
MODALIDAD:CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 10/06/2014Hasta: 09/06/2044		Fecha y Hora de Registro: 10/06/2014 13:42:47

TITULARES:
GONZALO SALAMANCA

IDENTIFICACIÓN
CC 9524869

AREA TOTAL:2 Hectárea(s) y 1906 mt(s)2

MUNICIPIOS:NOBSA-BOYACA\ SOGAMOSO-BOYACA

MINERALES:ARCILLA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA:1

PUNTO ARCIFINIO:INTERSECCIÓN VIA AMATAYEGUAS CON VIA A CORRALES

NORTE:1129097,0000

ESTE:1132422,0000

PLANCHA IGAC:172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1129037,0010	1132117,0000
1128975,0490	1132005,6290
1129085,9530	1131933,1720
1129095,8320	1131926,7290
1129181,9990	1132081,0010

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:1

FECHA ANOTACIÓN:10/06/2014

TIPO ANOTACIÓN:CONTRATO UNICO DE CONCESION

FECHA EJECUTORIA:03/06/2014

DOCUMENTOCONTRATO

NÚMERO:01201-15

EXPEDIDO POR:PAR CENTRO

FECHA DOCUMENTO:03/06/2014

LUGAR:BOGOTÁ, D.C.

ESPECIFICACIÓNINSCRIPCION EN EL CATASTRO Y REGISTRO MINERO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION 01201-15

ANOTACIÓN:2

FECHA ANOTACIÓN:10/06/2014

TIPO ANOTACIÓN:ACLARACION/MODIFICACION DE

FECHA EJECUTORIA:03/06/2014

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:20:40 Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 01201-15
		RMN: 01201-15
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 10/06/2014 Hasta: 09/06/2044		Fecha y Hora de Registro: 10/06/2014 13:42:47

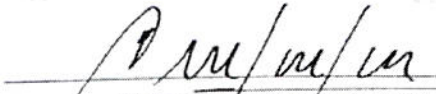
DOCUMENTO	TITULO	NÚMERO:	OTROSI No.1
EXPEDIDO POR:	OTROSI	FECHA DOCUMENTO:	03/06/2014
LUGAR:	PAR CENTRO		
ESPECIFICACIÓN	BOGOTÁ, D.C.		
	OTROSI No.1:CLAUSULA PRIMERA: Modificar clausula primera contrato No.01201-15, Objeto: El presente contrato tiene objeto de un proyecto de ARCILLA....CLAUSULA SEGUNDA: Area del Contrato DESCRIPCION : INTERSECCION VIA AMATAYEGUAS CON VIA A CORRALES...PLANCHA IGAC: 172....AREA LIBRES No.1 ...AREA: 2,1906.....CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.....Segun OTROSI No.1 del 03/06/2014		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:19:32 Página 1 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 11387
		RMN: FFON-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: 12/04/1995 Hasta: 12/04/2025		Fecha y Hora de Registro: 12/04/1995 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
MINAS PAZ DEL RIO S.A N 9002965504

AREA TOTAL: 700 Hectárea(s) y 1612 mt(s)2 MUNICIPIOS: NOBSA-BOYACA\ CORRALES-BOYACA

MINERALES: CALIZA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1

PUNTO ARCIFINIO: VERTICE TOPOGRAFICO BY-TE 193 DEL IGAC

NORTE: 1128383,3900

ESTE: 1134735,0900

PLANCHA IGAC: 172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1130536,0100	1130595,0000
1129601,0800	1129284,2800
1130613,2100	1128562,3300
1131548,1400	1129873,0600
1133168,5900	1131725,0600
1134205,3600	1132606,8300
1133477,9800	1133458,4800
1131384,0700	1131834,2800

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1

TIPO ANOTACIÓN: POLIZA DE CUMPLIMIENTO

DOCUMENTO: POLIZA

EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA

LUGAR: BOGOTÁ, D.C.

ESPECIFICACIÓN: GARANTIZA CUMPLIMIENTO CONTRATO 11387

FECHA ANOTACIÓN: 12/04/1995

FECHA EJECUTORIA: 23/03/1993

NÚMERO: 123119

FECHA DOCUMENTO: 23/03/1993

Fecha de 05/12/2017 Hora: 11:19:32 Página 2 de 4

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 11387
		RMN: FFON-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: 12/04/1995 Hasta: 12/04/2025		Fecha y Hora de Registro: 12/04/1995 00:00:00

TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE CONCESION	FECHA EJECUTORIA:	12/04/1995
DOCUMENTO	CONTRATO	NÚMERO:	14/12/1994
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	11387
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		14/12/1994
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO DE EXPLOTACION Y APROPIACION		

ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	25/04/1995
TIPO ANOTACIÓN:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA EJECUTORIA:	27/03/1995
DOCUMENTO	POLIZA	NÚMERO:	123119
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	27/03/1995
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	GARANTIZA CUMPLIMIENTO CONTRATO		

ANOTACIÓN:	4	FECHA ANOTACIÓN:	19/12/2000
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	03/11/2000
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	1535-15
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	03/11/2000
LUGAR:	TUNJA		
ESPECIFICACIÓN	DECLARA PERFECCIONADA LA SUBCONTRATACION CON AGUIRRE RUEDA Y CIA. S.EN C., EN UN AREA DE 86.5603 HAS.		

ANOTACIÓN:	5	FECHA ANOTACIÓN:	19/12/2000
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	03/11/2000
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	1536-15
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	03/11/2000
LUGAR:	TUNJA		
ESPECIFICACIÓN	DECLARA PERFECCIONADA LA SUBCONTRATACION CON CEMENTOS PAZ DE RIO S.A., EN UN AREA DE 75.2925 HAS.		

ANOTACIÓN:	6	FECHA ANOTACIÓN:	20/02/2001
TIPO ANOTACIÓN:	CONTRATO DE OPERACION	FECHA EJECUTORIA:	03/11/2000
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	153715
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	03/11/2000
LUGAR:	TUNJA		

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 11387
		RMN: FFON-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: 12/04/1995	Hasta: 12/04/2025	Fecha y Hora de Registro: 12/04/1995 00:00:00

DECLARA PERFECCIONADA LA SUBCONTRATACION CON LA EMPRESA TRITURACION Y MINERIA

USO EXCLUSIVO PARA

ANOTACIÓN:	7	FECHA ANOTACIÓN:	20/12/2001
TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	10/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	45
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/11/2001
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 95-00144-11387-03-00000-00 CAMBIA A: FFON-01		

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ANOTACIÓN:	8	FECHA ANOTACIÓN:	27/05/2002
TIPO ANOTACIÓN:	OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPL	FECHA EJECUTORIA:	04/05/2001
	EMENTA CONTRATO DE OPERACION		
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	1596
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	29/03/2001
LUGAR:	TUNJA		
ESPECIFICACIÓN	DESANOTAR LA SUBCONTRATACION CELEBRADA ENTRE EL TITULAR Y LA EMPRESA TRITURACION Y MINERIA . ANOTACION NRO. 06 DEL RMN.		

Este certificado no genera costo alguno

ANOTACIÓN:	9	FECHA ANOTACIÓN:	23/10/2012
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	25/06/2012
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	GTRN-000176
EXPEDIDO POR:	REGIONAL NOBSA	FECHA DOCUMENTO:	31/05/2012
LUGAR:	NOBSA		
ESPECIFICACIÓN	ART.PRIMERO: Declarar PERFECCIONADA LA CESION DEL CIENT PORCIENTO (100%) de los derechos y obligaciones emanadas del Contrato de Concesion de Gran Minería 11387 de la Titular Sociedad ACERIAS PAZ DE RIOS S.A a favor de la Sociedad MINAS PAZ DE RIO S.A., segun la Resolucion GTRN-000176 del 31/05/2012		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

Fecha de

05/12/2017

Hora: 11:19:32

Página 4 de 4

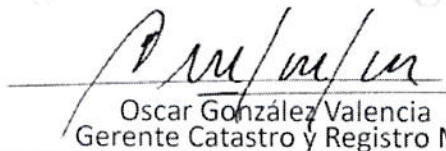
CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 11387
		RMN: FFON-01
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (D 2655)		
Vigencia Desde: 12/04/1995 Hasta: 12/04/2025		Fecha y Hora de Registro: 12/04/1995 00:00:00

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

USO EXCLUSIVO PARA

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Fecha de05/12/2017Hora: 11:15:10Página1 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente:00417-15
		RMN:GEWL-04
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: 22/04/1999Hasta: 22/04/2019		Fecha y Hora de Registro: 22/04/1999 00:00:00

TITULARES:
RAFAEL LEONARDO MORANTES HERNANDEZ
WILSON RICARDO MORANTES HERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN
CCCC 9525316
9525331

AREA TOTAL:5 Hectárea(s) y 7136 mt(s)2MUNICIPIOS:NOBSA-BOYACA

MINERALES:RECEBO\ ARENA\ CUARCITA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA:1

PUNTO ARCIFINIO:CRUCE ENTRE LAS CARRETERAS NOBSA-BELENCITO Y LA ANTIGUA ENTRADA CEMENTOS

NORTE:1128890,0000

ESTE:1127480,0000

PLANCHA IGAC:172

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1129372,4700	1127590,6500
1129377,4500	1127780,5800
1129059,3000	1127814,9600
1129059,3000	1127838,9600
1128970,1700	1127851,4300
1128970,1700	1127819,4300
1129210,4500	1127608,0900

ANOTACIONES

ANOTACIÓN:1

TIPO ANOTACIÓN:LICENCIA EXPLOTACION

DOCUMENTO:RESOLUCION

EXPEDIDO POR:REGIONAL BOGOTA

LUGAR:TUNJA

ESPECIFICACIÓN:OTORGA LICENCIA DE EXPLOTACION POR 10 ANOS

FECHA ANOTACIÓN:22/04/1999

FECHA EJECUTORIA:

NÚMERO:518-15

FECHA DOCUMENTO:30/12/1996

Fecha de

05/12/2017

Hora: 11:15:10

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO		Expediente: 00417-15
		RMN: GEWL-04
MODALIDAD: LICENCIA DE EXPLOTACION		
Vigencia Desde: 22/04/1999 Hasta: 22/04/2019		Fecha y Hora de Registro: 22/04/1999 00:00:00

TIPO ANOTACIÓN:	SIN DEFINIR	FECHA EJECUTORIA:	20/12/2001
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	10/12/2001
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	45
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		29/11/2001
ESPECIFICACIÓN	SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO MINERO NACIONAL, EL CODIGO: 99-00005-00417-02-00000-00 CAMBIA A: GEWL-04		

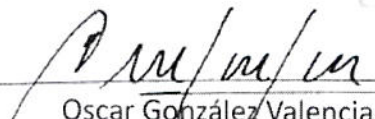
ANOTACIÓN:	3	FECHA ANOTACIÓN:	14/08/2009
TIPO ANOTACIÓN:	PRORROGA	FECHA EJECUTORIA:	07/07/2009
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	000288
EXPEDIDO POR:	REGIONAL BOGOTA	FECHA DOCUMENTO:	08/06/2009
LUGAR:	TUNJA		
ESPECIFICACIÓN	CONCEDER PRORROGA POR EL TERMINO DE 10 AÑOS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 417-15 LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO. SEGUN RES. 000288 DEL 08/06/2009		

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

Este certificado
no genera costo alguno


Oscar González Valencia
Gerente Catastro y Registro Minero

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO - VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA
 RELACIÓN DE TÍTULOS MINEROS DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ - CON INFORMACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

NO.	CODIGO RMN	CODIGO EXPEDIENTE	ESTADO EXPEDIENTE	TITULARES	AREA Has.Mts2	MODALIDAD	MINERALES	PTO	VIABILIDAD AMBIENTAL	ETAPA	COORDENADAS
1	GHVD-05	00877-15	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(1098170) ROQUE EDGAR SIACHOQUE SIACHOQUE	0.4730	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CALIZA	APROBADO	APROBADO	EXPLOTACIÓN	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
2	01182-15	01182-15	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(24097787) ROSA TULIA CARDENAS DE CARDENAS\ (46357295) ROSALBA RAMIREZ NARANJO\ (2831488) HIPOLITO RAMIREZ PEZA\ (46364459) ANA ELSA ALFONSO GOMEZ\ (46357062) ADELA RAMIREZ NARANJO	5.1986	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA	APROBADO	APROBADO	EXPLOTACIÓN	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
3	GEWL-04	00417-15	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(9525331) WILSON RICARDO MORANTES HERNANDEZ\ (9525316) RAFAEL LEONARDO MORANTES HERNANDEZ	5.7137	LICENCIA DE EXPLOTACION	RECEBO\ ARENA\ CUARCITA	APROBADO	APROBADO	EXPLOTACIÓN	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
4	HFGN-01	00789-15	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(19442853) AUGUSTO CELY HIGUERA	3.2508	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CALIZA CEMENTERA	SE APROBO MEDIANTE RESOLUCION No. 000136 DEL 21/05/2008	RESOLUCION No. 0887 DEL 30/07/2009	EXPLOTACION	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
5	GFGN-01	00937-15	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(8600098085) HOLCIM (COLOMBIA) S A	741.5564	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CALIZA	APROBADO	APROBADO	EXPLOTACIÓN	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
6	GHXC-01	00880-15	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(9511147) VICTOR MANUEL RIOS ACEVEDO	3.8569	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	CALIZA	vencido PTI, no se ha pasado PTO para el derecho de preferencia	APROBADO	VENCIDO CON SOLICITUD DE PRORROGA /EXPLOTACION	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
7	ILI-16131	ILI-16131	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(4178810) GERZAN DAVID CORREDOR SIACHOQUE	1.3136	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALIZA	APROBADO	NO TIENE	EXPLOTACIÓN	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
8	ILI-16111	ILI-16111	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(9515898) ALVARO TORRES\ (4178895) ALVARO JAVIER SIACHOQUE DIAZ	3.0087	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	DEMÁS_CONCESIBLES\ CALIZA	APROBADO	APROBADO	EXPLOTACION	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
9	IEE-11161	IEE-11161	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(9399741) ALEXANDER JIMENEZ SOCHA	17.5153	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	NO TIENE	NO TIENE	EXPLOTACIÓN	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
10	FFON-01	11387	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(9002965504) MINAS PAZ DEL RIO S.A	700.1612	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	CALIZA	SE APROBO EL AJUSTE AL PTO MEDIANTE AUTO PARN No. 3195 DEL 2/12/2016	RESOLUCION No. 000176 DEL 31/05/2012	EXPLOTACION	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
11	ILI-16071	ILI-16071	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(4179062) WILSON SIACHOQUE DIAZ\ (95344465) FELIZ ALBERO SIACHOQUE DIAZ	1.0259	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO\ DEMÁS_CONCESIBLES	APROBADO	APROBADO	EXPLOTACION	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
12	O1201-15	01201-15	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(9524869) GONZALO SALAMANCA	2.1906	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ARCILLA	APROBADO	APROBADO	EXPLOTACION	SOLICITADA A REGISTRO MINERO
13	IIR-08411	IIR-08411	TITULO VIGENTE-EN EIECUCION	(9529698) OSWALDO DUEÑAS RODRIGUEZ	5.5225	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MATERIALES DE CONSTRUCCION	NO TIENE	NO TIENE	CONSTRUCCION Y MONTAIE	SOLICITADA A REGISTRO MINERO



Radicado ANM No: 20179030309751

Nobsa, 21-12-2017 15:08 PM

Señor:

WALTER SAAVEDRA CARVAJAL

Carrera 24 No. 17 A-13

Yopal-Casanare

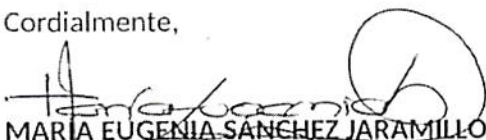
Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada presentado bajo radicado No 201790303982 del 05 de diciembre de 2017.>>

Respetado señor Saavedra:

Dando alcance a su solicitud de la referencia me permito informarle que una vez revisado el expediente contentivo del título minero IK1-08041, se pudo establecer que si bien, mediante Auto PARN N° 002326 del 11 de noviembre de 2014 se dispuso aprobar el Programa de Trabajos y Obras precisando que las labores se desarrollaran en un área de 4 hectáreas con 4497,7 metros cuadrados, siendo el Título Minero otorgado inicialmente ocupa un área total de 24 hectáreas y 3660.4 metros cuadrados, bien está precisarle que la autoridad minera debe proferir un acto administrativo que acepte y precise al área definitiva y a su vez se ordene la respectiva elaboración del otrosí para surtir la inscripción y modificación en el Registro Minero Nacional.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, me permito señalarle que a la fecha la autoridad minera adelanta la evaluación técnica y jurídica integral al expediente a fin de proferir el citado acto administrativo, el cual le será oportunamente notificado.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Zona Centro

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-12-2017 15:00 PM

Número de radicado que responde: 2017903030303982

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. IK1-08041



GUIA 54520002276

UNICILADO
SERVIDOR

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

WALTER SAAVEDRA CARVAJAL
CARRERA 24 N° 17A-13,CP:

2018-01-05

SOBRE

TEL:0

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	12	YOPAL (CAS)	124	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00
				X
REF:20179030309751				
1FOLIO				

1

1

Archivo



GUIA 54520002276

UNICILADO
SERVIDOR

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

WALTER SAAVEDRA CARVAJAL
CARRERA 24 N° 17A-13,CP:

2018-01-05

SOBRE

TEL:0

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	12	YOPAL (CAS)	124	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00
				X
REF:20179030309751				
1FOLIO				

1

1

Destinatario



GUIA 54520002276

UNICILADO
SERVIDOR

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

WALTER SAAVEDRA CARVAJAL
CARRERA 24 N° 17A-13,CP:

2018-01-05

SOBRE

TEL:0

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	12	YOPAL (CAS)	124	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00
				X
REF:20179030309751				
1FOLIO				

1

1

Control Entrega

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620

Para: WALTER SAAVEDRA CARVAJAL
CARRERA 24 N° 17A-13
0

1

Yopal

20179030309751
1FOLIO



UND: 1/1

54520002276.1

Vigilado Supertransporte



Radicado ANM No: 20179030309891

Nobsa, 21-12-2017 16:34 PM

Señor:

JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL

Calle 1 Bis Sur No 17A - 28

3108769488

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20179030306352 del 12 de diciembre de 2017 - Título Minero No BCO-101

Respetado señor,

Dando respuesta a su oficio, a través de la cual da respuesta a los requerimientos elevados mediante Auto PARN-3344 del 29 de noviembre de 2017; me permito comunicarle que su informe y solicitud se incorporará al expediente con el fin de proceder a su evaluación técnica y jurídica, una vez se profiera el Acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la evaluación realizada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-12-2017 16:26 PM

Número de radicado que responde: 20179030306352

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No BCO-101

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:
TEL: 7717620

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL
CALLE 1 BIS SUR N° 17A-28, CP:
TEL: 0

Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2017-12-28			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

SOBRE	
Firma, nombre, C.C. y sello remitente	Firma, nombre, C.C. y sello destinatario
RECIBI CONFORME	

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por 5205 y 424255 NIT 890 184 424-1 www.gadokymart.com



GUIA 54520001625

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC
Cédula o Nit.	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	83	SOGAMOSO (BOY)	114	C.C.
Unidades	Peso Real En Mds y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	1.00	0	20,000
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores		Valor Servicio
0.00	0.00	0		0.00

Observaciones

REF:20179030309891

1FOLIO

Mensajería ☐ Carga ☐

Código de recibo			Código de reparto		
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	REPARTE	MOVIL
1			1		

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Archivo



Radicado ANM No: 20179030309001

Nobsa, 19-12-2017 17:41 PM

Señora:

LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS

Celular: 312-4822347

Carrera 68 D 11 No 21 – 90 – Oficina 308

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20175500343732 del 1 de diciembre de 2017, allegada al Punto de Atención Regional Nobsa el día 12 de enero de 2017. – Título Minero JAT-15071

Cordial saludo:

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través del cual da respuesta al Auto PARN-3175 del 8 de noviembre de 2017, manifestando que la ANM no ha se ha pronunciado de fondo sobre las renunciaciones radicadas con los Nos 20135000078272 Y 20159030012092, adicionalmente allega una documentación para ser evaluada:

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Sea lo primero aclarar mediante que mediante la Resolución VSC 000574 de fecha 12 de junio de 2014, se declaró desistida la solicitud de renuncia presentada al contrato de concesión JAT-15071, con radicado No. 20135000078272 de fecha 18 de marzo de 2013, al mismo tiempo que se declaró la caducidad del contrato de concesión No. JAT-15071; frente a dicha resolución se interpuso recurso de reposición con radicado No. 20145510367762 de fecha 16 de septiembre de 2014.

Mediante resolución VSC-001243 del 20 de noviembre de 2017, se resolvió recurso de reposición interpuesto contra la resolución VSC- 000574 del 12 de junio de 2014, en el sentido de confirmar los artículos primero y segundo de la Resolución No. VSC 000574 de fecha 12 de junio de 2014, por medio de la cual se declaró la caducidad del contrato de concesión No. JAT-15071, de la cual la empresa titular no se ha notificado.

Así las cosas, se tiene que frente las renunciaciones referidas la Agencia Nacional de Minería si se pronunció de fondo a través de los actos administrativos referidos.

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Por otro lado, cabe precisar que mediante Auto PARN-3175 del 8 de noviembre de 2017, se advirtió a la empresa titular que no podían realizar actividades mineras de explotación sin contar con la licencia ambiental, ni el Programa de Trabajos y Obras; en ningún aparte del acto en mención se evidencian requerimientos acerca de la licencia ambiental, ni del PTO, solo se trata de una exhortación que se eleva a todos los titulares mineros que tienen condiciones semejantes a las del contrato de concesión No JAT-15071.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 6

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 19-12-2017 17:34 PM
Número de radicado que responde: 20175500343732
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No JAT-15071

COORDINADORA
COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520001553

702

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección Cadena Punto de Atención Regional Nobsa Kilómetro 5, vía Sogamoso., CP:			
TEL: 7717620			
Punto de Atención Regional Nobsa CARRERA 68 D 11 N° 21-90 OFIC 308, CP:			
TEL: 0			
Despachado		Entregado	
Fecha	Hora	Fecha	Hora
2017-12-28			

830507412 Nit.	03 Div NOBSA (BOY)	119 C.O.	DOC Producto
1 Cédula o Nit.	11 Div SOGAMOSO (BOY)	114 C.D.	C. Tipo Flete
Unidades	Peso Real EQUIPO 1.00 gramos	Peso/ Vol Real 1.00	Peso liquidado 20,000
Flete Fijo 0.00	Flete Variable 0.00	Otros Valores 0	Valor Servicio 0.00
			x

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es	
Firma, nombre, C.C. y sello remitente	Firma, nombre, C.C. y sello destinatario
RECIBÍ CONFORME	

REF: 20179030309001				Mensajería ☐ Carga ☐	
1 FOLIO					
Código de recibo				Código de reparto	
1	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	1	T.D.
					REPARTE
					EQUIPO
					MOVIL

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO



Radicado ANM No: 20189030312451

Señor:

LUIS ANTONIO MURILLO TORRES

Titular Contrato en Virtud de Aporte 943T

Calle 14 No. 10-10

Sogamoso (Boyacá).

Asunto: Solicitud de Amparo Administrativo N° 062-2017.

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de Amparo Administrativo presentada por usted mediante el radicado No. 20179030294722 del diecisiete (17) de noviembre de 2017, me permito remitir copia del Auto PARN N° 0005 de 03 de Enero de 2018, mediante el cual se dispone a reprogramar la fecha para la realización de diligencia de reconocimiento del área para los días **29 y 30 DE ENERO DE 2018**, a partir de las nueve de la mañana (9:00 Am.).

Se informa que dicho Auto surte su trámite de notificación mediante el Edicto N° 0005-2018, publicado en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día cuatro (04) de Enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (05) de Enero de 2018, a las 4:00 p.m.

Adicionalmente, se le conmina, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de Tasco (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los Querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que le sea requerida, en aras de agilizar los procedimientos.

Sin otro particular.

Atentamente,

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E)

Anexos: Un (1) Folio.

Copia: No aplica

Elaboró: Adriana Carolina Rivera / Abogada PAR Nobsa

Revisó: No aplica.

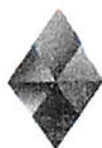
Fecha de elaboración: 27/12/2017

Número de radicado que responde: N° 20179030273312 de 10 de Octubre de 2017



Radicado ANM No: 20189030312451

Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: Amparo Administrativo N° 062-2017



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN – 0005 del 03 de Enero de 2018

REFERENCIA: AMPARO ADMINISTRATIVO No. 062 de 2017
QUERELLANTE: LUIS ANTONIO MURILLO TORRES
QUERELLADOS: INDETERMINADOS
MINERAL: CARBÓN
MUNICIPIO: TASCO

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 241 del 10 de mayo de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Mediante radicado No. 20179030294722 del diecisiete (17) de noviembre de 2017, el Señor LUIS ANTONIO MURILLO TORRES en su condición de Titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 943T presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, argumentando entre otros, los siguientes hechos: (Folios 1 a 2 del Cuaderno de Amparo Administrativo N° 062-2017):

"PRETENSIONES

Por medio del presente comunicado pongo en conocimiento a la ANM e interpongo AMPARO ADMINISTRATIVO por los hechos perturbatorios dentro del polígono del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE 943T, para que la Agencia Nacional de Minería realice el tramite pertinente".

Que una vez revisada la solicitud allegada, se puede evidenciar que se trata de un título activo y que efectivamente el querellante obra en calidad de cotitular del Contrato en Virtud de Aporte No. 943T, por tanto en atención a que la fecha en que se había programado la diligencia de reconocimiento de área, es decir, los días dieciocho (18) y diecinueve (19) de diciembre de 2017, no fue posible el adelantamiento de la misma por inconvenientes de tipo administrativo, razón por la cual se reprogramará la fecha de realización de la diligencia de reconocimiento de área.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, los días veintinueve (29) y treinta (30) de enero de 2018 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación de la parte querellante y de la parte querellada, mediante

aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la personería municipal de TASCO, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del Querellante, el Señor LUIS ANTONIO MURILLO TORRES en la Calle 14 N° 10 – 10 de la ciudad de Sogamoso (Boyacá).

Teniendo en cuenta que el Querellante expresa que las perturbaciones son causadas presuntamente por el señor Camilo Cárdenas (Extraminerales), la autoridad minera no tiene la certeza sobre los presuntos actos perturbatorios ejecutados por parte de la persona señalada en la solicitud de amparo administrativo, razón por la cual se adelantará la diligencia de reconocimiento de área contra personas indeterminadas, se procederá a comisionar a la Personera Municipal de **TASCO (BOYACÁ)** para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente acto, **proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros presuntamente perturbatorios**, y una vez se surta notificación a los Querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se conmina al Señor LUIS ANTONIO MURILLO TORRES, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de Tasco (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los Querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que le sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: LUIS ANTONIO MURILLO TORRES Titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 943T quien reciben notificación en la Calle 14 N° 10 – 10 de la ciudad de Sogamoso (Boyacá).

QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS, a quienes se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada al Personero Municipal de TASCO (BOYACÁ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E)

Proyecto: Adriana Carolina Rivera / Abogada PARN



GUIA 54520002270

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	05	SOGAMOSO (BOY)	114	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00
REF:20189030312451				X
1FOL,1ANEX				

LUIS ANTONIO MURILLO TORRES
CALLE 14 N° 10-10,CP:

2018-01-05

SOBRE

1

1

Archivo



GUIA 54520002270

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	05	SOGAMOSO (BOY)	114	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00
REF:20189030312451				X
1FOL,1ANEX				

LUIS ANTONIO MURILLO TORRES
CALLE 14 N° 10-10,CP:

2018-01-05

SOBRE

1

1

Destinatario



GUIA 54520002270

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	05	SOGAMOSO (BOY)	114	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00
REF:20189030312451				X
1FOL,1ANEX				

LUIS ANTONIO MURILLO TORRES
CALLE 14 N° 10-10,CP:

2018-01-05

SOBRE

1

1

Control Entrega

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 Nobsa

Para: LUIS ANTONIO MURILLO TORRES
CALLE 14 N° 10-10
0

20189030312451
1FOL, 1ANEX



54520002270.1

UND: 1/1

Vigilado Supertransporte

1
Sogamoso



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT. 900.500.018 - 2



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20179030298521

Nobsa, 22-11-2017 19:40 PM

Señores:

SEGUROS CONFIANZA

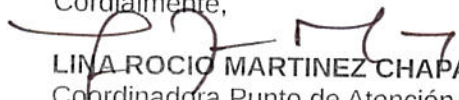
Transverdal 19 A No. 94 A-19

Bogotá D.C.

Asunto: << TRÁMITE SANCIONATORIO DENTRO DEL TÍTULO No. EIN-151.>>

Por medio del presente, me permito comunicar que mediante el acto administrativo que se adjunta en dos (2) folios, se inició el trámite de tipo sancionatorio de multa, en el título minero identificado con la placa No. EIN-151 el cual está amparado con la póliza de cumplimiento No 18-43-101006705, expedida el día 25 de octubre de 2017, con vigencia hasta el día 24 de octubre de 2018, Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.5., del acto administrativo que se adjunta.

Cordialmente,


LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO

Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos dos (2) folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: María Helena Rosas Naranjo 

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: EIN-151

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso - Teléfonos: (098) 770 54 66 - 771 76 20

Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Nobsa,

AUTO PARN-

3380

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESIÓN No. EIN-151
TITULARES: MINAS PAZ DEL RIO S.A.
MINERAL: CARBÓN MINERAL
DEPARTAMENTO: BOYACÁ
MUNICIPIO: MONGUI- SOGAMOSO Y TOPAGA
ÁREA: 198 HECTÁREAS Y 2925.5 METROS CUADRADOS
R.M.N.: 25 DE OCTUBRE DE 2007
ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACION

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1.1. Por medio de Auto PARN-0095 del 03 de febrero de 2017, notificado por estado jurídico No. 005 del 13 de febrero de 2017, emanado de la Agencia Nacional de Minería, se resolvió entre otros informar a la sociedad titular de la visita de campo adelantada al área del título minero EIN-151, el pasado 21 de octubre de 2015, se profirió informe PARN-056-PJBC-2016, del 21 de octubre de 2016 (...), igualmente, advirtió a la titular minera que no le está permitido realizar labores de construcción y montaje y explotación en el área del Contrato de Concesión hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera y la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, debidamente ejecutoriada y en firme, so pena de incurrir en la conducta punible tipificada en el Artículo 338 del Código Penal (folios 817).

Mediante radicado No. 20175510032312 del día 15 de febrero de 2017, la apoderada de la sociedad MINAS PAZ DEL RÍO S.A., quien manifiesta que no entiende el porqué de la advertencia realizada en el Auto PARN-0095 del 03 de febrero de 2017, si a la autoridad minera le consta que tales autorizaciones (Licencia Ambiental y PTO), existen. (819 a 844).

Una vez verificado el expediente se encuentra que el título cuenta con Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera y la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, en consecuencia, se procederá a dejar sin efectos el numeral 2.2. del Auto PARN-0095 del 03 de febrero de 2017.

GOBIERNO NACIONAL

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

1.2. Informe PARN-047-PJBC-2017 del día 11 de agosto de 2017, de Visita Técnica de Fiscalización realizada al Contrato de Concesión No.EIN-151

El día once (11) de agosto de 2017, se realizó inspección de campo al área del título minero No. EIN-151, en desarrollo de la cual se elaboró la respectiva acta suscrita por la autoridad minera y el Ingeniero FERNANDO PESCA en calidad de encargado de las concesiones mineras de la Empresa titular, quien realizó el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

Mediante informe PARN-047-PJBC-2017 del día 11 de agosto de 2017, el cual hace parte integral del presente acto, se concluyó que:

"(...) 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se recomienda complementar la señalización en el área.

Se recomienda una vez se inicien las labores de construcción y montaje y explotación implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el plan de emergencia, implementar los diseños aprobados en el PTO y Licencia Ambiental aprobados, implementar el decreto 1886 de 31 de septiembre de 2015 por el cual se establece el reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas.

9. RECOMENDACIONES

Se recomienda informar a la Agencia Nacional de Minería sobre el motivo de la inactividad del título minero.

Este informe será parte integral del expediente del título EIN-151 para que se efectúen las respectivas notificaciones. (...)"

Como consecuencia de lo anterior, por medio del presente proveído habrá de efectuarse los pronunciamientos a que haya lugar, atendiendo las conclusiones y recomendaciones arriba transcritas.

2. REQUERIMIENTOS

Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 156 del 03 de abril de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

2.1. Informar a la titular:

2.1.1. Que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero EIN-151 el pasado 11 de agosto de 2017, fue emitido el Informe PARN-047-PJBC-2017, el cual obra en cuadernillos de visitas técnicas folios 19 a 27. Para su conocimiento y fines pertinentes.

2.2. Dejar sin efectos el numeral 2.2. del Auto PARN-0095 del 03 de febrero de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

2.3. Poner en conocimiento de la titular la causal de **CADUCIDAD** del literal c) de la Ley 685 de 2001, por la no realización de trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, específicamente por la inactividad que presenta hace más de seis (6) meses, teniendo en cuenta que cuenta con Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera y la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, de acuerdo a los informes de visita PARN -056-PJBC-2016 del 21 de octubre de 2016 e informe de visita PARN -047-PJBC-2017 del día 11 de agosto de 2017.

Por lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

2.4. Informar a la titular que una vez se inicien las labores de construcción y montaje y explotación implementar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el plan de emergencia, implementar los diseños aprobados en el PTO y Licencia Ambiental aprobados, implementar el decreto 1886 de 31 de septiembre de 2015 por el cual se establece el reglamento de seguridad en las labores mineras subterráneas.

2.5. Remitir a la Aseguradora Seguros del Estado S.A, la cual ampara el contrato No EIN-151 mediante la póliza de seguro No 18-43-101006705, expedida el día 25 de octubre de 2017, con vigencia hasta el día 24 de octubre de 2018, copia del presente acto administrativo, de conformidad con lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución No 338 de 2014.

2.6. Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones contraídas.

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, mediante su fijación en estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3380

29 NOV 2017



LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Coordinadora Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Maria Helena Rosas Naranjo - ABOGADO GSC PAR-NOBSA
Pedro Joaquín Belancourt Cardenas - INGENIERO GSC GSC PAR-NOBSA
Revisó: Diana Carolina Gualbonza Pincón - ABOGADA GSC PAR-NOBSA





GUIA 54520002435

NIGILADO
SUPERVISOR

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

TEL:TRAMITE SANCIONATORIO

SEGUROS CONFIANZA
TRANSVERSAL 19A N° 94A-19,CP:

2018-01-10

SOBRE

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	13	BOGOTA (C/MARCA)	102	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00

REF:20179030298521
1FOLIO,2ANEX

X

1

1

Archivo



GUIA 54520002435

NIGILADO
SUPERVISOR

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

TEL:TRAMITE SANCIONATORIO

SEGUROS CONFIANZA
TRANSVERSAL 19A N° 94A-19,CP:

2018-01-10

SOBRE

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	13	BOGOTA (C/MARCA)	102	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00

REF:20179030298521
1FOLIO,2ANEX

X

1

1

Destinatario



GUIA 54520002435

NIGILADO
SUPERVISOR

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

TEL:TRAMITE SANCIONATORIO

SEGUROS CONFIANZA
TRANSVERSAL 19A N° 94A-19,CP:

2018-01-10

SOBRE

830507412	03	NOBSA (BOY)	119	DOC.
1	13	BOGOTA (C/MARCA)	102	C.C.
1	1.00	1.00	0	20,000
0.00	0.00	0		0.00

REF:20179030298521
1FOLIO,2ANEX

X

1

1

Control Entrega

COORDINADORA MERCANTIL S.A.
De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 Nobsa

Para: SEGUROS CONFIANZA
TRANSVERSAL 19A N° 94A-19
TRAMITE SANCIONATORIO

20179030298521
1FOLIO, 2ANEX



54520002435.1

UND: 1/1

Vigilado Supertransporte

1

BOGOTA



Radicado ANM No: 20189030312601

Señor:

FERNANDO BECERRA CORREDOR
SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA
Calle 21 N° 12 – 16
Duitama (Boyacá).

Asunto: Solicitud de Amparo Administrativo N° 058-2017.

Cordial saludo,

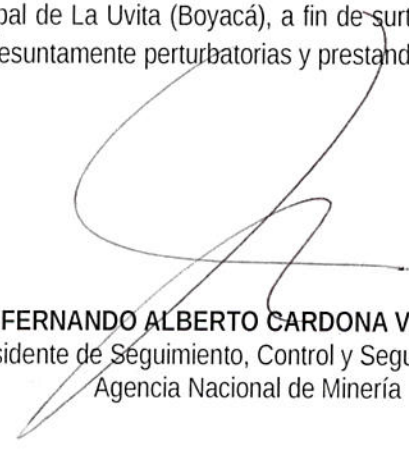
De acuerdo a la solicitud de Amparo Administrativo presentada por usted mediante el radicado N° 20179030273312 de 10 de Octubre de 2017, me permito remitir copia del Auto PARN N° 007 de 3 de Enero de 2018, mediante el cual se dispone fijar fecha para la realización de diligencia de reconocimiento del área para el próximo **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2018**, a partir de las nueve de la mañana (9:00 Am.).

Dicho Auto surte su trámite de notificación mediante el Edicto N° 007-2018, publicado en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día TRES (3) de Enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día CUATRO (4) de Enero de 2018, a las 4:00 p.m.

Adicionalmente, se le informa que en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., se encuentra en la OBLIGACIÓN de efectuar acompañamiento por sí mismo o por interpuesta persona a la Personera Municipal de La Uvita (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los Querellados, indicando el lugar de las labores presuntamente perturbatorias y prestando la colaboración que le sea requerida,.

Sin otro particular.

Atentamente,


FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (e)
Agencia Nacional de Minería



Radicado ANM No: 20189030312601

Anexos: Tres (3) Folios.

Copia: No aplica

Elaboró: Carlos Federico Mejía Mejía / Abogado PAR Nobsa 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 04-01-2018 14:50 PM.

Número de radicado que responde: N° 20179030273312 de 10 de Octubre de 2017

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Amparo Administrativo N° 058-2017



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN N° 007 DE 3 DE ENERO DE 2018

REFERENCIA: AMPARO ADMINISTRATIVO N° 058-2017
TITULO MINERO: CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI6-141
QUERELLANTE: SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA.
QUERELLADOS: BAYARDO PANQUEVA CHIA, FREDY POBLADOR COMEZAQUIRA,
LIBARDO LEÓN, JAIRO GAMBOA, LUIS HERNEY HORMAZA y DEMAS
INDETERMINADOS
MINERAL: CARBON MINERAL
MUNICIPIO: LA UVITA – BOYACÁ

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Mediante el Auto PARN N° 3132 de 01 de Noviembre de 2017 (Folios 3 a 4) notificado mediante el Edicto N° 00117 publicado a los días dos (2) al tres (3) de Noviembre de 2017, se dispuso admitir la solicitud de Amparo Administrativo presentada mediante el radicado N° 20179030273312 de 10 de Octubre de 2017 por el Señor FERNANDO BECERRA CORREDOR en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° FI6-141 en contra de los Señores BAYARDO PANQUEVA CHIA, FREDY POBLADOR COMEZAQUIRA, LIBARDO LEÓN, JAIRO GAMBOA, LUIS HERNEY HORMAZA y DEMAS INDETERMINADOS, fijando como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día MARTES CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Así mismo, teniendo en cuenta que el Querellante expresó que desconoce el lugar donde se deba notificar a los Querellados, en el mencionado acto administrativo se dispuso comisionar a la Personera Municipal de LA UVITA (BOYACÁ) para que procediera a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros presuntamente perturbatorios, y una vez se surtida notificación a los Querellados enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

Mediante el oficio N° 20179030286461 de 01 de Noviembre de 2017 (Folio 7), entregado en la Personería Municipal de La Uvita (Boyacá) el 9 de Noviembre de 2017 conforme el comprobante emitido por la empresa de correo (Folio 8), se requirió a la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS el adelantamiento de la notificación a los Querellados tanto del inicio de la actuación de amparo administrativo como de la fecha de la diligencia de reconocimiento de área.

Al respecto de dicha actuación, la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS mediante vía telefónica realizada el día jueves treinta (30) de noviembre de 2017, así como mediante el radicado N° 20179030303142 de 4 de diciembre de 2017 (Folio 13), informó a esta Autoridad Minera que no se había realizado la diligencia de notificación para la cual fue comisionada, manifestando que:

"no es posible realizar dicha notificación toda vez que dentro del oficio no nos envían datos concretos como lugar de residencia, dirección de notificación y/o teléfono donde se puedan ubicar dichas personas. Adicionalmente se indica que para realizar la notificación se podía contar con el apoyo y acompañamiento del señor FERNANDO BECERRA CORREDOR, quien a la fecha ni se comunicó con la Personería, ni se hizo presente en esta oficina.

La Personería Municipal no cuenta con recursos para cubrir los gastos de desplazamiento para realizar dicha comisión ni recibió apoyo ni acompañamiento de los interesados."

Bajo dicha circunstancia y en vista que no se realizó por parte de la Personería Municipal de La Uvita (Boyacá) la notificación correspondiente que permitiera a esta Autoridad Minera adelantar en debida forma el Amparo Administrativo, se hace necesario fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2018**, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Así mismo, se procederá a comisionar a la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS en su calidad de Personera Municipal del municipio de La Uvita (Boyacá), para que por su conducto se realice la notificación a los Querellados dentro de esta actuación administrativa, los cuales podrá ubicar en los sectores de "Cañita" y "Merguche" en el área de su jurisdicción, de conformidad con la información dada por el Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA.

Se conminará al Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° FI6-141, a fin de que preste la colaboración que le sea solicitada por parte de la Personería Municipal de La Uvita con el objeto de adelantar las diligencias de notificación de los Querellados.



Por último, se remitirá con destino a la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo oficio solicitando especial vigilancia del cumplimiento del mencionado despacho comisorio, a fin de garantizar los principios Constitucionales y Legales al Debido Proceso.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: **SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA.** Titular del Contrato de Concesión N° FI6-141 quien reciben notificación en la Calle 21 N° 12 – 16 de la ciudad de Duitama (Boyacá).

QUERELLADOS: **BAYARDO PANQUEVA CHIA, FREDY POBLADOR COMEZAQUIRA, LIBARDO LEÓN, JAIRO GAMBOA, LUIS HERNEY HORMAZA y DEMAS INDETERMINADOS,** a quienes se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada a la Personera Municipal de La Uvita (BOYACÁ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (e)
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Carlos Federico Mejia Mejia / Abogado PARN



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 007 - 2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 058-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° FI6-141, se ha proferido AUTO PARN N° 007 de 3 de Enero de 2018, el cual reza:

Mediante el Auto PARN N° 3132 de 01 de Noviembre de 2017 (Folios 3 a 4), notificado mediante el Edicto N° 00117 publicado a los días dos (2) al tres (3) de Noviembre de 2017, se dispuso admitir la solicitud de Amparo Administrativo presentada mediante el radicado N° 20179030273312 de 10 de Octubre de 2017 por el Señor FERNANDO BECERRA CORREDOR en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° FI6-141 en contra de los Señores BAYARDO PANQUEVA CHIA, FREDY POBLADOR COMEZAQUIRA, LIBARDO LEÓN, JAIRO GAMBOA, LUIS HERNEY HORMAZA y DEMAS INDETERMINADOS, fijando como fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día MARTES CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Así mismo, teniendo en cuenta que el Querellante expresó que desconoce el lugar donde se deba notificar a los Querellados, en el mencionado acto administrativo se dispuso comisionar a la Personera Municipal de LA UVITA (BOYACÁ) para que procediera a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros presuntamente perturbatorios, y una vez se surtida notificación a los Querellados enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

Mediante el oficio N° 20179030286461 de 01 de Noviembre de 2017 (Folio 7), entregado en la Personería Municipal de La Uvita (Boyacá) el 9 de Noviembre de 2017 conforme el comprobante emitido por la empresa de correo (Folio 8), se requirió a la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS el adelantamiento de la notificación a los Querellados tanto del inicio de la actuación de amparo administrativo como de la fecha de la diligencia de reconocimiento de área.

Al respecto de dicha actuación, la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS mediante vía telefónica realizada el día jueves treinta (30) de noviembre de 2017, así como mediante el radicado N° 20179030303142 de 4 de diciembre de 2017 (Folio 13), informó a esta Autoridad Minera que no se había realizado la diligencia de notificación para la cual fue comisionada, manifestando que:

"no es posible realizar dicha notificación toda vez que dentro del oficio no nos envían datos concretos como lugar de residencia, dirección de notificación y/o teléfono donde se puedan ubicar dichas personas. Adicionalmente se indica que para realizar la notificación se podía contar con el apoyo y acompañamiento del señor FERNANDO BECERRA CORREDOR, quien a la fecha ni se comunicó con la Personería, ni se hizo presente en esta oficina.

La Personería Municipal no cuenta con recursos para cubrir los gastos de desplazamiento para realizar dicha comisión ni recibió apoyo ni acompañamiento de los interesados."

Bajo dicha circunstancia y en vista que no se realizó por parte de la Personería Municipal de La Uvita (Boyacá) la notificación correspondiente que permitiera a esta Autoridad Minera adelantar en debida forma el Amparo Administrativo, se hace necesario



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

fijar nueva fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2018**, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Así mismo, se procederá a comisionar a la Doctora CATIA LORENA MURILLO CARDENAS en su calidad de Personera Municipal del municipio de La Uvita (Boyacá), para que por su conducto se realice la notificación a los Querellados dentro de esta actuación administrativa, los cuales podrá ubicar en los sectores de "Cañita" y "Merguche" en el área de su jurisdicción, de conformidad con la información dada por el Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA.

Se conminará al Representante Legal de la SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA., Titular del Contrato de Concesión N° FI6-141, a fin de que preste la colaboración que le sea solicitada por parte de la Personería Municipal de La Uvita con el objeto de adelantar las diligencias de notificación de los Querellados.

Por último, se remitirá con destino a la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo oficio solicitando especial vigilancia del cumplimiento del mencionado despacho comisorio, a fin de garantizar los principios Constitucionales y Legales al Debido Proceso.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA. Titular del Contrato de Concesión N° FI6-141 quien reciben notificación en la Calle 21 N° 12 – 16 de la ciudad de Duitama (Boyacá).

QUERELLADOS: BAYARDO PANQUEVA CHIA, FREDY POBLADOR COMEZAQUIRA, LIBARDO LEÓN, JAIRO GAMBOA, LUIS HERNEY HORMAZA y DEMAS INDETERMINADOS, a quienes se les notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería y conforme la comisión ordenada a la Personera Municipal de La Uvita (BOYACÁ).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (e)
Agencia Nacional de Minería

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día cuatro (4) de Enero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (5) de Enero de 2018, a las 4:00 p.m.

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (e)
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Carlos Federico Mejía Mejía / Abogado PARN



GUIA 54520002271

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

TEL:0
FERNANDO BECERRA CORREDOR
CALLE 21 N° 12-16,CP:

1 07 DUITAMA (BOY) 108 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-05

0.00 0.00 0 0.00

X

REF:20189030312601
1FOLIO,3ANEX

1

1

Archivo



GUIA 54520002271

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

TEL:0
FERNANDO BECERRA CORREDOR
CALLE 21 N° 12-16,CP:

1 07 DUITAMA (BOY) 108 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-05

0.00 0.00 0 0.00

X

REF:20189030312601
1FOLIO,3ANEX

1

1

Destinatario



GUIA 54520002271

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

TEL:0
FERNANDO BECERRA CORREDOR
CALLE 21 N° 12-16,CP:

1 07 DUITAMA (BOY) 108 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

2018-01-05

0.00 0.00 0 0.00

X

REF:20189030312601
1FOLIO,3ANEX

1

1

Control Entrega

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 Nobsa

Para: FERNANDO BECERRA CORREDOR
CALLE 21 N° 12-16
0

20189030312601
1FOLIO, 3ANEX



UND: 1/1

54520002271.1

Vigilado Supertransporte

1

Duitama



Radicado ANM No: 20189030311931

Nobsa, 02-01-2018 10:43 AM

Señores:

HENRY MAURICIO GUALTEROS CHÁVEZ

MARCO ANTONIO GUALTEROS CHÁVEZ

Calle 17 D No. 16-36

Chiquinquirá-Boyacá

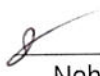
Asunto: <<Respuesta a su solicitud presentada presentado bajo radicado No 20179030306012 del 11 de diciembre de 2017.,.>>

Respetados señores:

1. Respecto a su solicitud de prórroga a la etapa de exploración por un término de dos (2) años más dentro del Contrato de Concesión No. KHK-08522X, me permito informarle que se acusa recibo de dicha solicitud y en tal sentido, será incorporada al expediente referido fin de que, por razones estrictas de competencia, el Grupo de Seguimiento Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, realice la evaluación técnica de rigor y resuelva de fondo mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será oportunamente notificado.
2. No obstante lo anterior, resulta pertinente informarle que para evaluar y resolver su solicitud, se tendrá en cuenta el cumplimiento a los presupuestos exigidos en los artículos 74 y 75 de la Ley 685 de 2001 y artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 a saber:

***“ARTÍCULO 74. PRÓRROGAS.** El concesionario podrá solicitar por una vez prórroga del período de exploración por un término de hasta dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. En este caso, la iniciación formal del período de construcción y montaje se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga del período de exploración.*

Igualmente el concesionario podrá solicitar prórroga del período de construcción y montaje por un término de hasta un (1) año. En este caso, la iniciación formal del período de explotación se aplazará hasta el vencimiento de la prórroga otorgada.


Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20189030311931

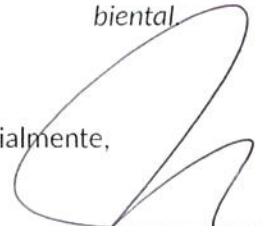
ARTÍCULO 75. SOLICITUD DE PRÓRROGAS. Las prórrogas de que tratan las disposiciones anteriores se deberán solicitar por el concesionario con debida justificación y con antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período de que se trate. Si la solicitud no ha sido resuelta antes del vencimiento de dicho período, se entenderá otorgada por aplicación del silencio administrativo positivo

Artículo 108. Reservas mineras estratégicas. Reglamentado por el Decreto Nacional 943 de 2013, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1414 de 2013. La autoridad minera determinará los minerales de interés estratégico para el país, respecto de los cuales podrá delimitar áreas especiales en áreas que se encuentren libres, sobre las cuales no se recibirán nuevas propuestas ni se suscribirán contratos de concesión minera.

Lo anterior con el fin de que estas áreas sean otorgadas en contrato de concesión especial a través de un proceso de selección objetiva, en el cual la autoridad minera establecerá en los términos de referencia, las contraprestaciones económicas mínimas distintas de las regalías, que los interesados deben ofrecer.

Parágrafo. En todos los contratos de concesión minera podrán solicitarse prórrogas de la etapa de exploración por periodos de dos años cada una, hasta por un término total de once (11) años, para lo cual el concesionario deberá sustentar las razones técnicas y económicas respectivas, el cumplimiento Minero-Ambientales, describir y demostrar los trabajos de exploración ejecutados y los que faltan por realizar especificando su duración, las inversiones a efectuar y demostrar que se encuentra al día en las obligaciones de pago del canon superficiario y que mantiene vigente la póliza Minero-Ambiental.

Cordialmente,


FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS**Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera (E)**

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 02-01-2018 10:38 AM

Número de radicado que responde: 20179030306012

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente KHK-08522X

2
VIGILADO
SUPERINTENDENTE



GUIA 54520002084

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

TEL:0
HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ
CALLE 17 D N° 16-36,CP:154640

1 13 CHIQUINQUIRA (BOY)178 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

0.00 0.00 0 0.00

REF:20189030311931
1FOLIO

X

2018-01-04
SOBRE

1

1

Archivo



GUIA 54520002084

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

TEL:0
HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ
CALLE 17 D N° 16-36,CP:154640

1 13 CHIQUINQUIRA (BOY)178 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

0.00 0.00 0 0.00

REF:20189030311931
1FOLIO

X

2018-01-04
SOBRE

1

1

Destinatario



GUIA 54520002084

TEL:7717620
Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.,CP:

830507412 03 NOBSA (BOY) 119 DOC.

TEL:0
HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ
CALLE 17 D N° 16-36,CP:154640

1 13 CHIQUINQUIRA (BOY)178 C.C.

1 1.00 1.00 0 20,000

0.00 0.00 0 0.00

REF:20189030311931
1FOLIO

X

2018-01-04
SOBRE

1

1

Control Entrega

VIGILADO
SUPERINTENDENTE

VIGILADO
SUPERINTENDENTE

COORDINADORA MERCANTIL S.A.

De: Cadena Punto de Atención Regional Nobsa
Kilómetro 5, vía Sogamoso.
7717620 Nobsa

Para: HENRY MAURICIO GUALTEROS CHAVEZ
CALLE 17 D N° 16-36
0

20189030311931
1FOLIO



UND: 1/1

54520002084.1

Vigilado Supertransporte

1
Chiquinqui